



Ayuntamiento de Cañete la Real

Expediente N.º: 85/2015

Asunto: Listado provisional Socorrista 2021.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto Decretos de Alcaldía nº 115/2015 de fecha 10 de junio, el nº 139/2015 de fecha 30 de junio en la que se aprueban y publican las Bases para las Bolsas de Socorrista.

Visto el Decreto n.º 0176/2021 de fecha 11 de junio, expirado el plazo de prestación de solicitudes para cubrir el puesto de Socorrista de la piscina Municipal, para la campaña de verano 2021.

Considerando que el punto 6.2 de las bases para las Bolsas (decreto 115/2015 de 10 de junio), concede un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar los defectos de la solicitud que hayan originado su exclusión.

Considerando que la apertura de la Piscina Municipal es un servicio esencial para la ciudadanía y se aproxima la fecha del comienzo de la temporada de verano, esto es aproximadamente, 01 de julio del presente.

En virtud de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades que me otorga la legislación vigente, esta Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar listado provisional de admitidos/as y excluidos/as para el puesto de Socorrista de la piscina Municipal, para la campaña de verano 2021.

LISTADO DE ADMITIDOS/AS:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
25****27-J	María Codes Romo	14,405
25****28-R	Lidia Beltrán Romo	8,825
74****40-J	Antonio Ángel Moreno Márquez	7,875
25****64-M	Pilar Aranda González	3,93

Ayuntamiento de Cañete la Real





Ayuntamiento de Cañete la Real

LISTADO DE EXCLUIDOS/AS:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO EXCLUSIÓN
25****94-H	Pedro José Castaño Solis	1
25****46-X	Antonio Manuel Jiménez Fernández	2
25****12-D	Carmen Torreño Marín	2
25****22-G	Juan Carlos Escalante Salguero	2-3
25****77-G	Paula Fernández Marín	1
26****79-C	Luis Ortega Cantos	1-4
25****15-C	Carlos Domínguez González	1
25****22-V	Carmen González Ortega	1
25****90-A	Jose Maria Rivera Rivera	1

(1) No aporta certificado de acreditación de primeros auxilios terrestres y acuáticos actualizados (reciclaje).

(2) No aporta titulación académica mínima exigida (certificado de escolaridad o equivalente).

(3) No aporta autorización de representación.

(4) No aporta DNI.

SEGUNDO. Abrir un plazo de alegaciones de *cinco días naturales*, a contar desde el día siguiente de la presente publicación, por los motivos anteriormente (Artículo 35.1 LPA 39/2015).

TERCERO: Aprobar la publicación del presente Decreto en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en la sede electrónica <http://canetelareal.sedelectronica.es/> para su efectos y conocimientos oportunos.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En Cañete la Real, a fecha de la firma electrónica.

2La Alcaldesa,
Fdo. Josefa Jurado Corrales

Ayuntamiento de Cañete la Real

Plaza de la Paz s/n, Cañete la Real. 29340 Málaga. Tfno. 95 218 30 01. Fax: 95 218 32 24



Cód. Validación: 3W6EYQAAANAV3JT7M4CXYHMEPN | Verificación: <https://canetelareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2